

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 19/07/2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan los premios regionales de turismo de Castilla-La Mancha para 2018. [2018/8847]

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Por Orden 83/2018, de 10 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se regula la concesión de los premios regionales de turismo de Castilla-La Mancha. La disposición final primera de dicha orden, faculta a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de turismo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la citada orden, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

Por todo ello, la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, quiere reconocer y distinguir a las empresas, entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro, que hayan destacado por su labor en favor del turismo de la región, aprobando y efectuando la convocatoria, para el año 2018, de los "Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha", que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras contenidas en la Orden 83/2018 de 10 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a las siguientes disposiciones:

Primera. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar y efectuar, para el año 2018, la convocatoria de los "Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha".

2. La finalidad de estos premios es reconocer públicamente y premiar a aquellas empresas, entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro que, radicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se hayan distinguido dentro del sector turístico.

Segunda. Categorías y modalidades.

Los "Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha", constan de las siguientes categorías y modalidades:

a) Categoría de Empresa, con las siguientes modalidades:

- 1º. Mejor estrategia de promoción online.
- 2º. Mejor proyecto turístico innovador.
- 3º. Mejor producto turístico.
- 4º. Mejor proyecto turístico sostenible.

b) Categoría de Entidad local, con las siguientes modalidades:

- 1º. Mejor destino turístico.
- 2º. Mejor campaña de promoción.
- 3º. Mejor iniciativa turística.
- 4º. Mejor proyecto turístico sostenible.

c) Categoría de Asociación, con la siguiente modalidad:

Mejor plan de acción turística.

Tercera. Régimen de concesión.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva, y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Cuarta. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden 83/2018, de 10 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regula la concesión de los premios regionales de turismo de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 111, de 7 de junio de 2018.

Quinta. Contenido de los premios.

1. Para cada categoría y modalidad, se concederá un único premio que consistirá en una obra singular de artesanía y en un diploma firmado por la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. En ningún caso, la concesión de los premios conllevará compensación económica para la entidad galardonada.

Sexta. Destinatarios y requisitos.

1. Los “Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha”, van dirigidos a las siguientes entidades:

- a) Empresas.
- b) Entidades locales de Castilla-La Mancha.
- c) Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en Castilla-La Mancha.

2. Para optar al premio, todas las candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social.
- b) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de una infracción grave o muy grave durante el año inmediatamente anterior a la fecha de concesión del premio, en las materias que a continuación se relacionan:

- 1º. Subvenciones.
- 2º. Orden Social.
- 3º. Normativa Tributaria.
- 4º. Defensa de la Competencia.
- 5º. Prevención de riesgos laborales.

c) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.

3. La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en los anexos I, II y III, en función de la categoría de premio para la que se presente candidatura.

Séptima. Información previa.

El Servicio de Turismo, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, pone a disposición de los interesados el correo electrónico premiosturismo@jccm.es mediante el cual podrán resolver las dudas y consultas sobre el certamen, con el objetivo de que conozcan y cumplan los requisitos para poder concursar con las mejores garantías.

Octava. Candidaturas: plazo y forma de presentación.

1. Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, presentándose de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos como anexos I, II, y III, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las candidaturas presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. Las candidaturas deberán presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, y de su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se admitirán a trámite,

las candidaturas presentadas fuera de este plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Cada entidad sólo podrá participar en una única categoría y modalidad de premio.

4. Si la solicitud no estuviese completa, y/o no incluyera toda la documentación preceptiva, o ésta presentara defectos de forma, el órgano instructor, requerirá al interesado, por medios telemáticos, para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Todos los trámites relacionados con la presentación de candidaturas se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, <https://notifica.jccm.es/notifica/>, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la presentación de la candidatura, el interesado deberá estar dado de alta en dicha plataforma.

6. La participación en la convocatoria supondrá la aceptación y acatamiento de lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas mediante Orden 83/2018, de 10 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en la presente resolución.

Novena. Instrucción y criterios de valoración.

1. La instrucción del procedimiento se realizará de conformidad con lo indicado en el artículo 9 de la Orden 83/2018, de 10 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Las candidaturas que reúnan los requisitos exigidos, serán evaluadas por un Jurado único, establecido en el artículo 10 de la Orden 83/2018, de 10 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a los criterios de valoración de las categorías y modalidades que se relacionan en esta disposición.

3. Criterios de valoración para la categoría de Empresa:

a) Modalidad de mejor estrategia de promoción online:

1º. Funcionalidad de la página Web 2.0.

2º. Disponibilidad de un Plan Social Media Marketing.

3º. La presencia en portales de promoción y difusión turística.

b) Modalidad de mejor proyecto turístico innovador:

1º. Incorporación de nuevas tecnologías que mejoren la competitividad del producto o productos turísticos y la calidad del servicio.

2º. Incorporación de técnicas de gestión innovadoras, en el ámbito interno de la organización, dirigidas a aumentar la competitividad y a fidelizar y satisfacer necesidades de la clientela.

3º. Incorporación de técnicas de gestión innovadoras, en las relaciones con agentes externos, que mejoren la imagen de la empresa.

c) Modalidad de mejor producto turístico:

1º. Personalización de productos turísticos, dirigidos a fidelizar y satisfacer necesidades de la clientela.

2º. Nuevas experiencias turísticas, que aporten un valor añadido al producto turístico.

3º. Una oferta de actividades compatible con los recursos naturales y culturales, más atractivos de la zona.

d) Modalidad de mejor proyecto turístico sostenible:

1º. Empleo de energías limpias.

2º. Protección y conservación del medio y del entorno natural.

3º. Apoyo y reconocimiento del factor local.

4. Criterios de valoración para la categoría de Entidad Local.

a) Modalidad de mejor destino turístico:

- 1º. Acciones de promoción y dinamización del destino.
- 2º. Incremento del número de visitas al destino.
- 3º. Mejor visibilidad del destino, (señalización).

b) Modalidad de mejor campaña de promoción:

- 1º. Asistencia a ferias.
- 2º. Acciones de promoción y comercialización, (campañas de publicidad).
- 3º. Acciones de marketing turístico on line y offline, (sitio web, redes sociales, videos, folletos, etc.).

c) Modalidad de mejor iniciativa turística:

- 1º. Puesta en marcha de nuevas infraestructuras turísticas.
- 2º. Actuaciones de rehabilitación y conservación de los recursos turísticos locales.
- 3º. Mejora de la calidad del destino.

d) Modalidad de mejor proyecto turístico sostenible:

- 1º. Empleo de energías limpias.
- 2º. Protección y conservación del medio y del entorno natural.
- 3º. Apoyo y reconocimiento del factor local.

5. Criterios de valoración para la categoría de Asociación.

Modalidad de mejor plan de acción turística:

- 1º. Metodología participativa.
- 2º. Carácter consensuado del plan entre los miembros de la asociación.
- 3º. La innovación como estrategia o elemento clave del plan.

Décima. Concesión y entrega de los premios.

1. La concesión de los premios se otorgará mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
2. La entrega de los citados premios en sus diferentes categorías y modalidades se efectuará conforme con lo indicado en el artículo 11 de la Orden 83/2018, de 10 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Undécima. Protección de datos.

1. La información contenida en las candidaturas presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento de sus datos.

Duodécima. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimotercera. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 19 de julio de 2018

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Nº Procedimiento

030781

Código SIACI
SL21

ANEXO I
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS REGIONALES DE TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA
"Categoría de Empresa"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física ☐ NIF ☐ NIE ☐ Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica ☐ Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Promoción del turismo.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos en virtud de la ley 8/1999 de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es .
Modalidades de los premios.	
<u>Seleccione una de las siguientes modalidades:</u> ☐ 1º Mejor estrategia de promoción online. ☐ 2º Mejor proyecto turístico innovador. ☐ 3º Mejor producto turístico. ☐ 4º Mejor proyecto turístico sostenible.	
Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario	
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones". - La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - No incurre el interesado (<i>los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. - No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de una infracción grave o muy grave durante el año inmediatamente anterior a la fecha de concesión del premio, en las materias que a continuación se relacionan: 1º. Subvenciones. 2º. Orden Social. 3º. Normativa Tributaria. 4º. Defensa de la Competencia. 5º. Prevención de riesgos laborales. - Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de estos premios, las cuales conoce y acepta en su integridad. ☐ Son ciertos los datos consignados en este formulario, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.	



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

☐ **NO:** Los acreditativos de identidad.

☐ **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

☐ **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

- []
- []
- []

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento [] , presentado con fecha [] , ante la unidad [] de la Administración [] .
- Documento [] , presentado con fecha [] , ante la unidad [] de la Administración [] .
- Documento [] , presentado con fecha [] , ante la unidad [] de la Administración [] .
- Documento [] , presentado con fecha [] , ante la unidad [] de la Administración [] .

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

- []
- []
- []

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, obligación, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación a aportar (mediante presentación telemática):

1º Una **memoria explicativa** en la que se expondrá de forma detallada los méritos y circunstancias que concurran, que como mínimo contendrá las siguientes referencias, en función de la modalidad seleccionada para participar:

- Modalidad de mejor estrategia de promoción online:

- a) principales características de la Web 2.0. de la entidad participante, relativas a su funcionalidad, en su caso;
- b) resumen del Plan Social Media Market, en su caso;
- c) relación de los portales de promoción y difusión turística en los que la entidad tienen presencia, incluyendo los enlaces de acceso a los mismos.

- Modalidad de mejor producto turístico innovador:

- a) descripción de las nuevas tecnologías que se han incorporado para la mejora de la competitividad del producto o productos turísticos y la calidad del servicio, en su caso;
- b) descripción de las técnicas de gestión innovadoras, qué en el ámbito interno de la organización se han incorporado para aumentar la competitividad, fidelizar y satisfacer necesidades de la clientela, en su caso;
- c) descripción de a las técnicas de gestión innovadoras, qué en el ámbito de las relaciones con agentes externos, se han



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

incorporado para mejorar la imagen de la empresa, en su caso.

- Modalidad de mejor producto turístico:

- a) principales características de los productos turísticos que se han personalizado para fidelizar y satisfacer necesidades de la clientela, en su caso;
- b) principales características de las nuevas experiencias turísticas incorporadas, que aporten un valor añadido al producto turístico, en su caso;
- c) principales características de la oferta de actividades compatible con los recursos naturales y culturales, más atractivos de la zona, en su caso.

- Modalidad de mejor proyecto turístico sostenible:

- a) relación de las energías limpias empleadas, en su caso;
- b) relación de las medidas de protección y conservación del medio y del entorno natural empleadas, en su caso;
- c) relación de las medidas de apoyo y reconocimiento del factor local, en su caso.

2º Y, en su caso, sólo para la modalidad de mejor estrategia de promoción online, copia del Plan Social Media Market;

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

■

En ■, a ■ de ■ de 20 ■

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752



Nº Procedimiento

030781

Consejería de Economía, Empresas y Empleo Código SIACI
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía SL21

**ANEXO II****FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS REGIONALES DE TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA**
“Categoría de Entidad Local”Persona jurídica ☐

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTENIF ☐NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Promoción del turismo.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos en virtud de la ley 8/1999 de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es.
Modalidades de los premios.	
<u>Seleccione una de las siguientes modalidades:</u> ☐ 1º Mejor destino turístico. ☐ 2º Mejor campaña de promoción. ☐ 3º Mejor iniciativa turística ☐ 4º Mejor proyecto turístico sostenible	
Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.	
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones”. - La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - No incurre el interesado (<i>aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. - No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de una infracción grave o muy grave durante el año inmediatamente anterior a la fecha de concesión del premio, en las materias que a continuación se relacionan: 1º. Subvenciones. 2º. Orden Social. 3º. Normativa Tributaria. 4º. Defensa de la Competencia. 5º. Prevención de riesgos laborales. - Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de estos premios, las cuales conoce y acepta en su integridad. ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la	



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- ☐ **NO:** Los acreditativos de identidad.
- ☐ **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento [Redacted], presentado con fecha [Redacted], ante la unidad [Redacted] de la Administración [Redacted].
- Documento [Redacted], presentado con fecha [Redacted], ante la unidad [Redacted] de la Administración [Redacted].
- Documento [Redacted], presentado con fecha [Redacted], ante la unidad [Redacted] de la Administración [Redacted].
- Documento [Redacted], presentado con fecha [Redacted], ante la unidad [Redacted] de la Administración [Redacted].

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, obligación, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación a aportar (mediante presentación telemática):

1º Una **memoria explicativa** en la que se expondrá de forma detallada los méritos y circunstancias que concurran, que como mínimo contendrá las siguientes referencias, en función de la modalidad seleccionada para participar:

- Modalidad de mejor destino turístico:

- a) descripción de las acciones de promoción y dinamización del destino realizadas, en su caso;
- b) incremento del número de visitas al destino, (comparativa de los dos últimos ejercicios naturales cerrados), en su caso;
- c) descripción de las medidas adoptadas para la mejor visibilidad del destino (señalización), en su caso.

- Modalidad de mejor campaña de promoción:

- a) relación de las ferias de promoción, a las que han asistido en el último año, en su caso;
- b) descripción de las acciones de promoción y comercialización realizadas (campañas de publicidad), en su caso;
- c) descripción de las acciones de marketing turístico on line y offline realizadas, (sitio web, redes sociales, videos, folletos, etc.).

- Modalidad de mejor iniciativa turística:

- a) descripción de las nuevas infraestructuras turísticas puestas en marcha, en su caso;
- b) descripción de los recursos turísticos objeto de rehabilitación y conservación, en su caso;
- c) descripción de las medidas de calidad adoptadas para la mejora del destino, en su caso.

- Modalidad de mejor proyecto turístico sostenible:

- a) relación de las energías limpias empleadas, en su caso;
- b) relación de las medidas de protección y conservación del medio y del entorno natural empleadas, en su caso;
- c) relación de las medidas de apoyo y reconocimiento del factor local, en su caso.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

2º Sólo para la modalidad de mejor destino turístico: **documentación gráfica** correspondiente a las acciones de promoción y dinamización del destino realizadas, en su caso; y, **documentación gráfica**, de las medidas adoptadas para la mejor visibilidad del destino (señalización), en su caso.

3º Sólo para la modalidad de mejor campaña de promoción: **documentación gráfica** correspondiente a las ferias a las que se ha asistido, en su caso; **documentación gráfica** de las acciones de promoción y comercialización realizadas (campañas de publicidad), en su caso; y, **documentación gráfica** de las acciones de marketing turístico on line y offline realizadas, (sitio web, redes sociales, videos, folletos, etc.), en su caso.

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

■

En ■, a ■ de ■ de 20 ■

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752



Nº Procedimiento

030781

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y ArtesaníaCódigo SIACI
SL21**ANEXO III**
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS REGIONALES DE TURISMO DE
CASTILLA-LA MANCHA
“Categoría de Asociación”**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**Persona jurídica ☐

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTENIF ☐NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓNNotificación electrónica. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Promoción del turismo.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos en virtud de la ley 8/1999 de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es.
Modalidad de los premios.	
<u>Seleccione la siguiente modalidad:</u>	
☐ Mejor plan de acción turística.	
Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.	
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que: - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones”. - La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - No incurre el interesado (<i>aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. - No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de una infracción grave o muy grave durante el año inmediatamente anterior a la fecha de concesión del premio, en las materias que a continuación se relacionan: 1º. Subvenciones. 2º. Orden Social. 3º. Normativa Tributaria. 4º. Defensa de la Competencia. 5º. Prevención de riesgos laborales. - Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de estos premios, las cuales conoce y acepta en su integridad. ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.	



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- ☐ **NO:** Los acreditativos de identidad.
☐ **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
☐ **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha , ante la unidad de la Administración .
- Documento , presentado con fecha , ante la unidad de la Administración .
- Documento , presentado con fecha , ante la unidad de la Administración .
- Documento , presentado con fecha , ante la unidad de la Administración .

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, obligación, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación a aportar (mediante presentación telemática):

1º Una **memoria explicativa** en la que se expondrá de forma detallada los méritos y circunstancias que concurran, que como mínimo contendrá las siguientes referencias:

- Modalidad de mejor plan de acción turística.

- a) descripción de la metodología participativa, aplicada, en su caso;
- b) descripción de los mecanismos de consenso adoptados entre los miembros de la asociación, para la elaboración del plan de acción turística, en su caso;
- c) descripción de las medidas innovadoras del plan de acción turística, en su caso.

2º **Copia del plan de acción turística.**

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En , a de de 20

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752